PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: RUTH QUIJANO VERA Y OTROS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS Y DAVID RENE CANTOR PULIDO
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00207-00

CONSTANCIA: *Pasa al Despacho el presente proceso informando al señor Juez de la designación de apoderado por los demandados. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2021*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
REF.: 2021-00207 00

Revisado el expediente y la constancia que antecede, se corrobora que los dos (2) demandados han contestaron la demanda y designaron apoderado de confianza, así las cosas y en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al **Dr. FRANCISCO GARCIA HARKER** portador de la tarjeta profesional de abogado número 76.550 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la sociedad **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

Igualmente se **RECONOCE** personería para actuar al **Dr. BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO** portador de la tarjeta profesional de abogado número 120.591 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor DAVID RENE CANTOR PULIDO, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 012 del 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8d4180a8427790269f760013f9953e8e148104ae128b5eb8dbaf9e7a2c3d8b0
Documento generado en 17/02/2022 11:22:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica